

| Número.    | Meses.    | Fechas.  | Páginas. |
|------------|-----------|--|----------|
| NÚM. 2954. | Feb.      | 10.—Ley.—Sobre que la Suprema Corte remita á los tribunales de los Estados todos los asuntos que segun la Constitucion le correspondan.  | 256      |
| " 2955.    | "         | 10.—Ley.—Se declara vigente la Constitucion de 1824, y se designan las facultades del congreso constituyente.  | "        |
| " 2956.    | "         | 11.—Decreto del congreso.—Modo en que los alumnos de la escuela de medicina deberán cursar las cátedras de farmacia y otras.   | 258      |
| " 2957.    | "         | 12.—Decreto del congreso.—Sobre las condiciones que deberán tener los despachos de empleos, retiros ó licencias ilimitadas.  | "        |
| " 2958.    | "         | 15.—Decreto del congreso.—Se derogan las leyes que obligan á los que obtengan beca de gracia á estudiar determinada facultad.  | 259      |
| " 2959.    | "         | 15.—Ley.—Se concede permiso al presidente interino D. Antonio López de Santa-Anna para mandar el ejército.   | "        |
| " 2960.    | "         | 19.—Decreto del congreso.—Sobre elecciones del Distrito para el ayuntamiento de la capital.  | "        |
| " 2961.    | "         | 20.—Ley.—Se declara que no comprende el artículo 1º de la de 27 de Enero anterior, á las personas agraciadas con empleos honorarios por haber prestado servicios á la independencia. | 260      |
| " 2962.    | "         | 20.—Ley.—Se declara benemérito de la patria al Dr. D. Miguel Ramos Arizpe.   | "        |
| " 2963.    | "         | 27.—Decreto del congreso.—Amnistía concedida á los pronunciados.   | 261      |
| " 2964.    | Marzo 11. | Decreto del gobierno.—Sobre enajenacion de los bienes de <i>manos muertas</i> y hacer efectivo el cobro de sus rentas.   | "        |
| " 2965.    | "         | 21.—Decreto del congreso.—Se nombra una comision para que reciba el juramento al presidente de la República.   | 262      |
| " 2966.    | "         | 28.—Ley.—Se faculta al gobierno para que se pueda proporcionar hasta veinte millones de pesos.   | "        |
| " 2967.    | "         | 29.—Decreto del gobierno.—Se deroga la ley de 11 de Enero sobre bienes de <i>manos muertas</i> .   | 263      |
| " 2968.    | "         | 29.—Decreto del congreso.—Se faculta al ejecutivo para trasladar las aduanas marítimas, establecer las que sean necesarias y proceder á su arreglo económico.                        | 264      |
| " 2969.    | Abril 1º. | Ley.—Se concede licencia al actual presidente para mandar el ejército, y se suprime la vicepresidencia de la República.  | "        |
| " 2970.    | "         | 1º.—Ley.—Se declara presidente sustituto de la República al general D. Pedro María Anaya.  | 265      |
| " 2971.    | "         | 2.—Ley.—Se dispone que el presidente sustituto se encargue del ejecutivo.  | "        |
| " 2972.    | "         | 8.—Decreto del congreso.—Sobre establecimiento de una comisaría en la division de Oriente, y sueldo que deberá disfrutar el comisionado.   | 266      |
| " 2973.    | "         | 9.—Ley.—Se autoriza al gobierno para organizar la guardia nacional y para proporcionarse armamento.  | "        |
| " 2974.    | "         | 19.—Ley.—Se concede una cruz de honor á los generales, jefes y oficiales que se distinguieron en la Angostura.   | 267      |
| " 2975.    | "         | 20.—Ley.—Se faculta al gobierno para llevar adelante la guerra, y defender la nacionalidad de la República.  | "        |

| Número.    | Meses.    | Fechas.  | Páginas. |
|------------|-----------|--|----------|
| NÚM. 2976. | Abril 21. | Decreto del gobierno.—Se concede amnistía por los delitos políticos desde el año de 1821 hasta la fecha.   | 268      |
| " 2977.    | "         | 27.—Decreto del gobierno.—Se declaran rentas de la Federacion las contribuciones directas é indirectas.  | 269      |
| " 2978.    | "         | 28.—Decreto del gobierno.—Sobre establecimiento de proveedurias de viveres en las comisarias de los ejércitos del Norte y Oriente.   | 270      |
| " 2979.    | "         | 30.—Decreto del gobierno.—Se declara renta de la Federacion el derecho de 3 por 100 sobre pastas de plata y oro.   | 273      |
| " 2980.    | Mayo 11.  | Ley.—Se declara subversivo el movimiento revolucionario de Oaxaca.   | "        |
| " 2981.    | "         | 17.—Decreto del gobierno.—Para que los propietarios de fincas rústicas ó urbanas no puedan ser demandados por el pago ó redencion de los capitales que pertenezcan á corporaciones ú obras pías. | 274      |
| " 2982.    | "         | 18.—Acta de reformas para la República mexicana.   | 275      |
| " 2983.    | "         | 20.—Ley.—Solemnidades para jurar la Constitucion.  | 279      |
| " 2984.    | "         | 20.—Decreto del gobierno.—Solemnidades sobre la misma materia, para los Estados.   | "        |
| " 2985.    | "         | 22.—Decreto del gobierno.—Se sobreseerá en todos los juicios cuya formacion sea por faltas ó delitos que no importen perjuicio de tercero.   | 280      |
| " 2986.    | Junio 3.  | Ley.—Sobre eleccion de los poderes legislativo y ejecutivo de la nacion.   | 281      |
| " 2987.    | "         | 5.—Decreto del gobierno.—Se deroga el de 17 de Mayo ultimo.  | 283      |
| " 2988.    | "         | 12.—Decreto del gobierno.—Se prohíbe toda comunicacion con los puertos que ocupan los norte-americanos.  | 284      |
| " 2989.    | "         | 14.—Decreto del gobierno.—Amnistía para todos los que tengan formada causa por delitos políticos.  | "        |
| " 2990.    | "         | 16.—Decreto del gobierno.—Se deroga el artículo 2º del decreto de 30 de Aril, en la parte que aplicó al establecimiento de minería, seis granos por cada marco de plata.                         | 285      |
| " 2991.    | "         | 17.—Decreto del gobierno.—Sobre que toca á los consejos de guerra de cuerpo ó de plaza, imponer las penas de ordenanza á la guardia nacional.  | 286      |
| " 2992.    | "         | 17.—Decreto del gobierno.—Impone la contribucion de un millon de pesos.  | "        |
| " 2993.    | "         | 26.—Decreto del gobierno.—Se declara botin todos los efectos que procedan de los puertos ocupados por el enemigo.  | 288      |
| " 2994.    | "         | 28.—Decreto del gobierno.—Se previene que por hallarse en estado de sitio la ciudad federal, no habrá más autoridad que el general en jefe del ejército de Oriente.                              | 289      |
| " 2995.    | "         | 29.—Decreto del gobierno.—Quedan libres de derechos en el Distrito federal los efectos que se expresan, mientras permanezca la ciudad en estado de sitio.  | "        |
| " 2996.    | Julio 1º. | Decreto del gobierno.—Se establecen dos compañías de infanteria de milicia activa.   | 290      |
| " 2997.    | "         | 1º.—Decreto del gobierno.—Se restablece el batallon activo, guarda-costa de San Blas.  | 291      |
| " 2998.    | "         | 3.—Decreto del gobierno.—Se autoriza al gobierno del Distrito para reformar la distribucion hecha en virtud del artículo 3º del decreto de 17 de Junio próximo pasado.                           | "        |

| Número.    | Meses. | Fechas. | Páginas.  |     |
|------------|--------|---------|---|-----|
| Núm. 2999. | Julio  | 14.     | Circular del Ministerio de Justicia.—Aclaracion á la de 6 del corriente, sobre que el clero pueda enajenar los bienes que juzgue necesarios, sin permiso anticipado del gobierno. . . . .             | 292 |
| 3000.      | "      | 17.     | Circular del Ministerio de Justicia.—Se piden algunos datos para la estadística general, á los escribanos de hipotecas . . . . .  | "   |
| 3001.      | "      | 17.     | Bando de policia.—Sobre bancos de herrador. . . . .   | "   |
| 3002.      | "      | 19.     | Circular del Ministerio de Justicia.—Se piden datos al clero secular y regular, para la estadística general. . . . .  | 293 |
| 3003.      | Agosto | 3.      | Decreto del gobierno.—Se declaran desertores los militares y empleados que permanezcan en los puntos que ocupa el enemigo y no se presenten al gobierno. . . . .                                      | 294 |
| 3004.      | "      | 5.      | Decreto del gobierno.—Se declara vigente el decreto de 29 de Marzo y la circular de 23 de Abril del presente, sobre bienes eclesiásticos. . . . .   | 295 |
| 3005.      | "      | 5.      | Circular del Ministerio de Justicia.—Sobre cumplimiento del artículo 12 del convenio celebrado en 5 de Diciembre de 1846, respecto á redencion de capitales y ventas de fincas. . . . .               | "   |
| 3006.      | Set.   | 4.      | Decreto del gobierno.—Se declara abierto el puerto de Altata, para el comercio extranjero y de cabotaje. . . . .  | 296 |
| 3007.      | "      | 14.     | Decreto del gobierno.—Sobre que durante la guerra pueda el gobierno general fijar su residencia en cualquier punto de la República. . . . .   | "   |
| 3008.      | Oct.   | 19.     | Decreto del gobierno.—Sobre repeticion de elecciones de presidente, diputados y senadores, en los lugares en que no se haya verificado, el dia que señala el decreto de 3 de Junio último . . . . .   | 297 |
| 3009.      | "      | 28.     | Decreto del gobierno.—Se hace baja en los derechos que paga la moneda por su circulacion y exportacion. . . . .   | 298 |
| 3010.      | "      | 28.     | Decreto del gobierno.—Se rebaja un 20 por 100 á los buques que entren por el puerto de San Blas, Manzanillo y Mazatlán, cuando éste vuelva á la obediencia del gobierno. . . . .                      | 299 |
| 3011.      | Nov.   | 1.      | Decreto del gobierno.—Se propone una quita á los deudores del erario, siempre que verifiquen el pago inmediatamente. . . . .  | 300 |
| 3012.      | "      | 5.      | Decreto del gobierno.—Reorganizando el ejército. . . . .  | 300 |
| 3013.      | "      | 9.      | Penas á los que se titulan prisioneros de guerra, sin haber sido tomados por el enemigo. . . . .  | 304 |
| 3014.      | "      | 10.     | Se fija dia para la eleccion de presidente interino que hará el congreso general. . . . .   | 305 |
| 3015.      | "      | 11.     | Decreto del congreso.—Declara presidente interino de la República al general D. Pedro María Anaya. . . . .  | "   |
| 3016.      | "      | 13.     | Decreto del congreso.—Voto de gracias de la representacion nacional, á D. Manuel de la Peña y Peña. . . . .   | 306 |
| 3017.      | "      | 16.     | Decreto del congreso.—Se manda que en los partidos del Estado de Michoacan en que no se hayan verificado las elecciones de diputados, senadores y presidente, se repitan desde las primarias. . . . . | "   |
| 3018.      | Dic.   | 1.      | Decreto del gobierno.—Indulto á los desertores que se presenten en el plazo de sesenta dias. . . . .  | 307 |
| 3019.      | "      | 1.      | Decreto del gobierno.—Sobre arreglo del ejército. . . . .   | 307 |
| 3020.      | "      | 3.      | Protesta del gobierno.—Sobre venta ó enajenacion de bienes eclesiásticos. . . . .   | 333 |

| Número.    | Meses. | Fechas. | Páginas.  |     |
|------------|--------|---------|---|-----|
| Núm. 3021. | Dic.   | 16.     | Decreto del gobierno.—Sobre el contingente de hombres para el ejército. . . . .   | 333 |
| 3022.      | "      | 23.     | Decreto del gobierno.—Se concede una distincion de honor á los militares y guardia nacional que estuvieron en Churubusco y Chapultepec. . . . .   | 335 |
| 1848.      |        |         |   |     |
| 3023.      | Enero  | 7.      | Decreto.—En que se encarga del supremo poder ejecutivo de la República, el Excmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña. . . . .  | 336 |
| 3024.      | "      | 7.      | Reglas que deben observarse para la entrega de las prendas del vestuario á los cuerpos del ejército. . . . .  | 337 |
| 3025.      | "      | 9.      | Circular.—Avisand y haber tomado posesion de la presidencia de la República, el Excmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, y el nombramiento de Ministro de Relaciones hecho en el Excmo. Sr. D. Luis de la Rosa, con continuacion del cargo del de Hacienda, y al Excmo. Sr. D. Pedro María Anaya, para el de Guerra. . . . . | 338 |
| 3026.      | "      | 10.     | Circular.—Para que de preferencia se ministren los viáticos con una paga si fuere posible, á los senadores y diputados nombrados para el congreso general. . . . .  | "   |
| 3027.      | "      | 14.     | Decreto.—Sobre repeticion de elecciones para diputados, senadores y presidente de la República, en el Estado de Michoacan. . . . .  | 339 |
| 3028.      | "      | 26.     | Decreto.—Para que en las secretarias de los generales del ejército, divisiones, comandancias generales etc., solo se emplee á los jefes y oficiales sobrantes en el ejército. . . . .   | 340 |
| 3029.      | "      | 29.     | Circular.—Para que no se admita instancia alguna, sin los requisitos que previene la ley, y por los conductos prevenidos por ella. . . . .  | 341 |
| 3030.      | Feb.   | 12.     | Decreto.—Que previene á todo militar quedar dado de baja si no se presentare á sus jefes respectivos, y pasare revista de presente ántes del dia 1.º del actual. . . . .  | "   |
| 3031.      | "      | 19.     | Circular.—Sobre que los jefes que manden fuerzas, no se separen de ellas ántes de hacer entrega con las formalidades debidas. . . . .   | 343 |
| 3032.      | "      | 21.     | Decreto.—En que se declara la pension de montepío á la viuda é hijos del segundo ayudante del 8.º regimiento de infanteria, D. Antonio García. . . . .  | "   |
| 3033.      | "      | 24.     | Orden.—Sobre la antigüedad de los oficiales que ingresen á nuevos cuerpos con motivo del arreglo del ejército. . . . .  | "   |
| 3034.      | "      | 28.     | Decreto.—Para que en las comandancias generales haya un jefe para el servicio de fiscal de causas. . . . .  | 344 |
| 3035.      | Marzo  | 1.      | Decreto.—Declarando vigente la ley de 13 de Febrero de 1824, que desaforó á los desertores. . . . .   | "   |
| 3036.      | "      | 9.      | Convenio militar para la suspension provisional de las hostilidades con los Estados Unidos. . . . .   | 345 |
| 3037.      | "      | 24.     | Decreto.—Distintivo que deben usar los ministros del tribunal de la guerra. . . . .   | 348 |

| Número.    | Meses. | Fechas.  | Páginas. |
|------------|--------|--|----------|
| Núm. 3038. | Marzo  | 24.—Decreto.—Sobre eleccion de diputados, senadores y presidente en el Distrito.   | 348      |
| " 3039.    | "      | 28.—Decreto.—Para que la junta consultiva del Distrito forme el plan de contribuciones que ha de reemplazar á las alcabalas.   | 350      |
| " 3040.    | "      | 28.—Decreto.—Se autoriza al gobierno del Distrito federal con las facultades del general.  | "        |
| " 3041.    | "      | 30.—Circular.—A los gobernadores de los Estado sobre desertores.   | 351      |
| " 3042.    | Abril  | 1º.—Circular.—Sobre que la Corte de Justicia contine ejerciendo sus atribuciones constitucionales en Querétaro, y las de audiencia del Distrito y Territorios.           | "        |
| " 3043.    | "      | 25.—Circular.—Sobre que no se disponga de los depósitos militares para la milicia nacional.  | 352      |
| " 3044.    | "      | 29.—Decreto.—Que consigna varios productos al fondo judicial.  | "        |
| " 3045.    | Mayo   | 1º.—Decreto.—Se dispone que las contribuciones directas que deben pagar los empleados, se carguen á sus respectivos sueldos atrasados.                                   | 354      |
| " 3046.    | "      | 1º.—Decreto.—Se habilita el puerto de Manzanillo para el comercio extranjero y de cabotaje.  | "        |
| " 3047.    | "      | 3.—Decreto.—Sobre el contingente de hombres que deben proporcionar los Estados.  | 355      |
| " 3048.    | "      | 3.—Decreto.—Se reduce el derecho de importacion que paga el papel de imprenta, á un 10 por 100 sobre su valor de factura.  | "        |
| " 3049.    | "      | 3.—Decreto.—Para que solo se cobre el 60 por 100 por los derechos de importacion que señala el arancel.  | 356      |
| " 3050.    | "      | 3.—Decreto.—Previendo que mientras se arregla la planta de comisarias, rija la establecida para las Tesorerías departamentales en 17 de Abril de 1837.                   | "        |
| " 3051.    | "      | 5.—Decreto.—Sobre que la direccion general de alcabalas quede con el carácter de direccion general de aduanas marítimas y fronterizas, y rentas no estancadas.           | 357      |
| " 3052.    | "      | 7.—Decreto.—Que señala la renta del papel sellado para la amortizacion de la moneda de cobre.  | 358      |
| " 3053.    | "      | 9.—Bando.—Reglamento para las fuerzas de policia.  | 360      |
| " 3054.    | "      | 14.—Decreto.—Se declara presidente interino de la República, al Sr. D. Manuel de la Peña y Peña.   | 362      |
| " 3055.    | "      | 24.—Decreto.—Para la inscripcion de la guardia nacional.   | "        |
| " 3056.    | "      | 26.—Reglamento.—Sobre celadores de policia de México.  | 363      |
| " 3057.    | "      | 29.—Decreto.—Se sustituye al medio por 100 sobre alcabalas, que formaba parte del fondo de la junta de fomento, una contribucion que la pagará directamente el comercio. | 365      |
| " 3058.    | "      | 30.—Orden.—A los administradores de aduanas marítimas, para que se reciban de las ocupadas por las fuerzas Norte-americanas.   | 366      |
| " 3059.    | "      | 30.—Tratado de paz, amistad y limites entre la República mexicana y los Estados-Unidos del Norte.  | 367      |
| " 3060.    | "      | 30.—Decreto.—Se declara presidente de la República, al general D. José Joaquin de Herrera.   | 380      |
| " 3061.    | "      | 31.—Circular.—Se comunica el nombramiento de presidente y vicepresidente de la Suprema Corte.  | 381      |
| " 3062.    | Junio  | 6.—Decreto.—Sobre traslacion de los Supremos Poderes al Distrito federal, y facultades que se conceden al poder ejecutivo.   | "        |

| Número.    | Meses. | Fechas.   | Páginas. |
|------------|--------|---|----------|
| Núm. 3063. | Junio  | 13.—Decreto.—Para que todo individuo del congreso general se presente en su respectiva cámara, y penas en que incurrirán los que no cumplan con sus deberes.  | 382      |
| " 3064.    | "      | 14.—Ley.—Que prohíbe al gobierno disponer de los doce millones de pesos que deberán entregar los Estados-Unidos del Norte, y que contiene otras medidas económicas y de arreglo en la hacienda pública.   | 384      |
| " 3065.    | "      | 14.—Circular.—Previendo los requisitos que deberán tener los efectos que se hayan introducido en los puertos en tiempo de la invasion.  | 386      |
| " 3066.    | "      | 18.—Decreto.—Sobre pensiones municipales á las harinas, pulques y carnes.   | 387      |
| " 3067.    | "      | 21.—Ley.—Sobre libertad de imprenta.  | "        |
| " 3068.    | "      | 21.—Circular.—A los diocesanos para que exciten al pueblo á fin de que se tranquilice y olvide la guerra de castas.   | 389      |
| " 3069.    | "      | 24.—Decreto.—En que se previene que desde el 1º de Julio solo el gobierno podrá expender tabaco.  | 390      |
| " 3070.    | "      | 25.—Decreto.—Se deroga el artículo 5º de la ley de 16 de Diciembre del año pasado, sobre compañías presidiales.   | 391      |
| " 3071.    | "      | 28.—Orden.—Al director general de aduanas marítimas, para que sus administradores pidan al comercio, dentro de tercero día, una noticia circunstanciada de los efectos que haya en cada una, procedentes de importaciones hechas durante la ocupacion por las fuerzas Norte-americanas. | 392      |
| " 3072.    | "      | 29.—Orden.—Para que se publique el convenio que se acompaña sobre contrata de compañía del tabaco.  | 393      |
| " 3073.    | "      | 30.—Previsiones sobre el modo de conceder cesantías y jubilaciones.   | 394      |
| " 3074.    | Julio  | 1º.—Orden.—Se establece una junta de calificacion, para aclarar la conducta de algunos militares que abandonaron al gobierno en la guerra con los Estados-Unidos del Norte.   | 395      |
| " 3075.    | "      | 1º.—Circular.—Para que en los Estados en que no existan aduanas interiores, no se exija el requisito que previene la ley de 23 de Mayo de 1837, respecto á los tejidos de algodón y paquetes de hilaza.   | 396      |
| " 3076.    | "      | 1º.—Circular.—Sobre que se corrijan los abusos que se hacen en el papel sellado.  | "        |
| " 3077.    | "      | 3.—Circular.—Previsiones sobre el modo con que deba marchar la tropa por las calles al cubrir el servicio.  | "        |
| " 3078.    | "      | 3.—Circular.—Prohibiendo el banco de palos que se aplica á los individuos del ejército.   | 397      |
| " 3079.    | "      | 4.—Circular.—Que permite se depositen los efectos prohibidos que no pudiesen reembarcarse, en los almacenes de las aduanas.   | 398      |
| " 3080.    | "      | 4.—Circular.—A las comisarias para que el dia 15 de cada mes, remitan el presupuesto general de haberes íntegros.   | 399      |
| " 3081.    | "      | 4.—Circular.—Sobre los requisitos que deben observarse en las comisarias para el pago de sus haberes á los militares.   | 399      |
| " 3082.    | "      | 5.—Orden.—Se declara que dejan de ser puertos habilitados, los de Alvarado, Tuxpan, Goatzacoalcos, y Tecolula.  | 400      |
| " 3083.    | "      | 6.—Ley.—Sobre el modo de juzgar á los ladrones, homicidas y heridores.  | 401      |

| Número.    | Meses. | Fechas.   | Páginas. |
|------------|--------|---|----------|
| Núm. 3084. | Julio  | 8.—Circular.—A los gobernadores de los Estados acompañándoles la ley anterior.....  | 406      |
| 3085.      | "      | 8.—Decreto.—Que establece una comision para tomar razon y calificar los ramos de la deuda nacional..  | 407      |
| 3086.      | "      | 8.—Decreto.—Para que todas las personas que tengan tabacos extranjeros, en los puntos que fueron ocupados por el enemigo, puedan venderlos libremente.                | 409      |
| 3087.      | "      | 12.—Orden.—En que se previene que los particulares que remitan caudales escoltados, no están obligados á gratificar á la tropa.....                                   | 411      |
| 3088.      | "      | 14.—Decreto.—Sobre nombramiento de capellanes, que recaerá en estudiantes pobres que tengan las cualidades que se previenen.....                                      | "        |
| 3089.      | "      | 14.—Decreto.—Para que dentro de tres dias den cumplimiento los jueces de lo civil al de 30 de Noviembre de 1846, sobre nombramiento y distribucion de escribanos..... | 412      |
| 3090.      | "      | 15.—Decreto.—Se habilita á D. Ignacio Bravo para que pueda administrar sus bienes libremente.....   | 413      |
| 3091.      | "      | 15.—Ley orgánica de la Guardia nacional.....  | 414      |
| 3092.      | "      | 15.—Circular.—Sobre que ningun fuero privilegiado se gozará en materia de policia.....  | 421      |
| 3093.      | "      | 17.—Decreto.—Aclaracion á la ley de 6 de Julio, sobre procedimientos judiciales.....  | 422      |
| 3094.      | "      | 19.—Circular.—Sobre periódicos oficiales.....   | "        |
| 3095.      | "      | 19.—Decreto.—Sobre establecimiento de colonias militares, y su reglamento.....  | "        |
| 3096.      | "      | 20.—Circular.—Sobre que se sustancien con actividad los procesos criminales.....  | 426      |
| 3097.      | "      | 20.—Decreto.—Se establece una fuerza, que se denominará "Guardia de policia.".....  | "        |
| 3098.      | "      | 20.—Decreto.—Sobre el modo de juzgar á los vagos....  | 427      |
| 3099.      | "      | 20.—Decreto.—Sobre que el gobierno señale residencia á los militares retirados con licencia ilimitada....   | 428      |
| 3100.      | "      | 22.—Orden.—Sobre cobros de derechos de internacion en las aduanas marítimas.....  | "        |
| 3101.      | Agosto | 1º.—Reglamento para el alistamiento de la Guardia nacional.....   | 430      |
| 3102.      | "      | 5.—Circular.—Para que los capitales cumplidos, pertenecientes á la instruccion pública, se proroguen ó impongan con intervencion de la junta de estudios.....         | 431      |
| 3103.      | "      | 5.—Decreto.—Sobre excepciones para la Guardia nacional.....   | "        |
| 3104.      | "      | 8.—Orden.—Sobre arreglo en la aprehension de desertores.....  | "        |
| 3105.      | "      | 9.—Orden.—Previendo que no haya oficiales agregados en los cuerpos del ejército.....  | 432      |
| 3106.      | "      | 9.—Circular.—Pidiendo á los jueces de Distrito una noticia de las personas aptas para desempeñar el cargo de suplentes.....   | "        |
| 3107.      | "      | 10.—Orden.—A la Tesorería sobre el destino que debe darse á las libranzas procedentes de la indemnizacion que deben entregar los Estados-Unidos del Norte.....        | "        |
| 3108.      | "      | 10.—Decreto.—Para que cesen las comandancias de marina de Sur y Norte de la República.....  | 433      |
| 3109.      | "      | 10.—Disposicion sobre cobro de los derechos de circulacion y exportacion.....   | "        |
| 3110.      | "      | 11.—Ley.—Sobre provision de becas.....  | 434      |
| 3111.      | "      | 12.—Aclaracion á la ley de 6 de Julio, expedida por la Suprema Corte de Justicia.....   | 436      |

| Número.    | Meses. | Fechas.   | Páginas. |
|------------|--------|---|----------|
| Núm. 3112. | Agosto | 16.—Decreto.—Se declara que las leyes de 30 de Noviembre y 19 de Diciembre de 1846, no sacaron de su radicacion los negocios pendientes en los oficios de los escribanos.....             | 436      |
| 3113.      | "      | 19.—Circular.—Sobre que se remitan con puntualidad los documentos correspondientes á la época que demarca la circular de 20 de Mayo de 1840.....  | 437      |
| 3114.      | "      | 19.—Decreto.—Se declara que no corrió el término señalado á las legislaturas de México, Michoacán y Puebla, para expresar su consentimiento sobre la ereccion del Estado de Guerrero..... | 438      |
| 3115.      | "      | 19.—Decreto.—Sobre facilitar recursos para la traslacion de las familias mexicanas que se hallen en el territorio cedido á los Estados-Unidos del Norte....                               | "        |
| 3116.      | "      | 19.—Circular.—Se declara que no gozan del fuero de guerra los que obtuvieron patentes para formar guerrillas ó cualquiera otra fuerza, durante el tiempo de la guerra pasada.....         | 441      |
| 3117.      | "      | 21.—Circular.—Para que los Estados cumplan con la parte que se les señala en la distribucion del ejército..   | 442      |
| 3118.      | "      | 22.—Reglamento para la organizacion de la guardia de policia del Distrito.....  | "        |
| 3119.      | "      | 24.—Circular.—Recordando las prevenciones contenidas en los articulos 18, 19 y 20 del trat. 3º, tit. 6 de la Ordenanza militar.....   | 451      |
| 3120.      | "      | 26.—Circular.—Previendo se cumpla con lo dispuesto en la ley de 28 de Diciembre de 1838 que estableció las juntas militares de honor.....   | "        |
| 3121.      | "      | 26.—Circular.—Sobre que se cubran las vacantes que haya en los cuerpos del ejército.....  | 452      |
| 3122.      | "      | 28.—Circular.—Los que pueden tener asistentes y qué núm.  | "        |
| 3123.      | "      | 31.—Circular.—Se previene el exacto cumplimiento de la ley penal para los oficiales desertores y viciosos, y se demarcan varios requisitos para los pasaportes.                           | 453      |
| 3124.      | "      | 31.—Circular.—Sobre remision de los documentos de altas y bajas de los cuerpos, segun está prevenido por diversas disposiciones.....  | 454      |
| 3125.      | "      | 31.—Circular.—Extinguiendo los depósitos de jefes y oficiales que hay en algunos Estados.....   | "        |
| 3126.      | Set.   | 1º.—Orden.—Se dispone que los reos destinados á presidio que se ocupen en trabajos de la Federacion, sean mantenidos en las rentas generales.....   | 455      |
| 3127.      | "      | 2.—Decreto.—Sobre elecciones de senadores.....  | "        |
| 3128.      | "      | 4.—Circular.—Se establecen academias de instruccion en los cuerpos del ejército.....  | 456      |
| 3129.      | "      | 12.—Decreto.—Que impone la pena en que incurrirán los diputados y senadores que no asistan á la hora que se fija para las sesiones.....   | 457      |
| 3130.      | "      | 18.—Decreto.—Se prorroga por cuatro meses el plazo concedido al gobierno para el arreglo de la deuda de empleados, y de los créditos que no tengan consignado fondo especial.....         | "        |
| 3131.      | "      | 22.—Decreto.—Se prorroga por treinta dias útiles las sesiones del congreso general.....   | "        |
| 3132.      | "      | 22.—Decreto.—Se declara anticonstitucional el art. 1º del decreto de 12 de Abril de la legislatura de Chiapas, sobre tranquilidad pública.....  | 458      |
| 3133.      | "      | 25.—Orden.—Para que en la provision de empleos preceda la correspondiente propuesta bajo ciertas formalidades.....  | "        |